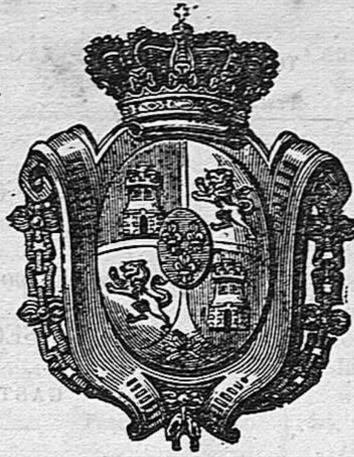


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 17 de Noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar desierto por falta de aspirantes el concurso para proveer la cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y disponer que dicha cátedra se anuncie á oposicion, conforme á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1875 y modificacion introducida por la ley de 1.º de Mayo de este año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2417.

QUINTAS.

Queda suspendida hasta nueva orden la subasta anunciada para el dia 23

del corriente en el *Boletín oficial* de 13 del mismo, referente á los bienes embargados á José Font Colomé, á Juan Alborná Reventós, Fidel Romagosa Bruell y D.ª Antonia Jané Batet, padres de mozos responsables á quintas del último reemplazo por el cupo de Arbós.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes.

Tarragona 18 Noviembre de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONOMICO DE 1878 A 1879.

Mes de Setiembre de 1878.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel.....	4.509'20	4.509'20	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....			98'63
	En el Colegio de internos del mismo.....	»	»	
	En la Escuela Normal de Maestros.....	»	33'13	
	En la id. id. de Maestras.....	»	156'86	
	En las Casas.....	de Misericordia.. { de Tarragona....	360'50	367'75
		de Tortosa.....	7'25	
de Expósitos..... { de Tarragona....		407'23	464'23	
de Tortosa.....	57'00			
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	»	»	»	
Id. del ramo de Instruccion pública.....	9.001'00	16.543'28	»	
Id. del id. de Beneficencia.....	557'02			
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....	6.818'34			
Id. de arbitrios especiales.....	10'00			
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....	156'92	»	»	
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....	»	»	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1877 á 1878 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	»	»	
TOTAL CARGO.....			22.173'08	

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	
GASTOS OBLIGATORIOS.				<i>Sumas anteriores.....</i>	3.845'09	640'18	4.485'27
CAPÍTULO I.				CAPÍTULO VIII.			
<i>Administración provincial.</i>				<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	»	»	»	Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	»	»	»	SEGUNDA SECCION.			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»	GASTOS VOLUNTARIOS.			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	»	»	»	CAPÍTULO II.			
CAPÍTULO II.				<i>Carreteras.</i>			
<i>Servicios generales.</i>				Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»	Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	»	»	CAPÍTULO III.			
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	»	»	<i>Obras diversas.</i>			
CAPÍTULO III.				Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				CAPÍTULO IV.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	»	271'00	271'00	<i>Otros gastos.</i>			
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»	Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....			
CAPÍTULO IV.				TERCERA SECCION.			
<i>Cargas.</i>				GASTOS ADICIONALES.			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»	CAPÍTULO ÚNICO.			
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»	<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
CAPÍTULO V.				Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877.....			
<i>Instruccion pública.</i>				MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	3.845'09	»	3.845'09	Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....			
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	»	369'18	369'18	Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente período, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 á 1879.....			
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	»	»	»	TOTAL DATA.....			
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	»	»	3.845'09	640'18	4.485'27	
CAPÍTULO VI.							
<i>Beneficencia.</i>							
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia..	»	»	»				
de Tarragona.....	»	»	»				
de Tortosa.....	»	»	»				
de Expósitos... de Tarragona.....	»	»	»				
de Tortosa.....	»	»	»				
<i>Sumas y sigue.....</i>	3.845'09	640'18	4.485'27				

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importa el CARGO.....	22.173'08
Idem la DATA.....	4.485'27
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.....</i>	17.687'81

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel.....	»	11.223'46	11.223'46
	{ En metálico....	11.223'46		
En el Instituto de segunda enseñanza.....			4.774'54	17.687'81
En el colegio de internos del mismo.....			»	
En la Escuela Normal de Maestros.....			513'13	
En la id. id. de Maestras.....			156'86	
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona.....	360'50	565'35	
	{ de Tortosa.....	204'85		
	{ de Expósitos..... { de Tarragona.....	366'73		
	{ de Tortosa.....	87'74		
			454'47	
				Igual.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO
de 1878 á 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL por capítulos Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	1.250'00	6.316'22	
	Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial.....	2.267'91		
	Idem de la Contaduría de fondos provinciales.....	677'08		
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'03		
	Personal de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	»		
	2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales y un auxiliar.	364'58		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	184'58		
	3.º Material de estas Comisiones.....	347'08		
	4.º Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante.....	375'00		
	5.º Material de los mismos.....	83'33		
6.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»			
6.º Idem para siembra y replanteo de los montes.....	208'33			
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º Gastos de quintas.....	500'00	2.505'62		
2.º Idem de bagajes.....	1.209'66			
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	754'30			
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»			
5.º Idem de calamidades públicas.....	41'66			
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de la Direccion facultativa de caminos provinciales y vecinales.....	1.250'00	10.955'18	
	Material para estas obras.....	500'00		
2.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	1.756'45		
	Material para estas mismas obras.....	7.282'07		
3.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»			
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»			
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66			
CAPÍTULO IV.				
<i>Cargás.</i>				
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»	1.810'83		
2.º Pensiones concedidas legalmente.....	27'50			
3.º Intereses y amortizacion del empréstito de 20.000 pesetas aprobado.....	1.783'33			
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»			
<i>Suma y sigue.....</i>			21.587'85	

Artículos.	TOTAL por capítulos		TOTAL por secciones			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
<i>Suma anterior.....</i>						
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....		21.587'85			
CAPÍTULO V.						
<i>Instruccion pública.</i>						
1.º	Junta provincial del ramo.....	975'41	5.672'15			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	2.965'34				
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	845'41				
	Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	531'83				
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50				
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»				
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33				
7.º	Museo provincial.....	83'33				
CAPÍTULO VI.						
<i>Beneficencia.</i>						
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	341'77	46.192'31			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»				
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	4.193'14				
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos....	13.730'74				
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad.	»				
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»				
CAPÍTULO VII.						
<i>Correccion pública.</i>						
1.º	Gastos de cárceles.....	41'66	41'66			
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»				
CAPÍTULO VIII.						
<i>Imprevistos.</i>						
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	625'00	625'00			
SECCION SEGUNDA.						
GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO I.						
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>						
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»			
CAPÍTULO II.						
<i>Carreteras.</i>						
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.	3.796'30	3.796'30			
	Personal.....				»	
	Material de obras.....				3.796'30	
	Otros gastos.....				»	
CAPÍTULO III.						
<i>Obras diversas.</i>						
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:	2.500'00	2.500'00			
	Para obras del puerto de Tarragona..					
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....					
<i>Suma y sigue.....</i>			6.296'30	46.192'31		

Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Suma anterior..... 6.296'30 46.192'31

CAPÍTULO IV.

Otros gastos.

Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....		8.640'67
Para otros gastos de interés provincial	2.344'37	2.344'37

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877 procedentes del presupuesto anterior.		
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....		
TOTAL GENERAL.....		54.832'98

Tarragona 1.º de Noviembre de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Sesion del 5 de Noviembre de 1878.—La Diputacion provincial aprueba la presente distribucion.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P., El Diputado Secretario, O. Salesas.

Núm. 2419.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 8 del actual.

Número del inventario.	CLASES de las fincas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.	VECINDAD.	CANTIDAD que han sido adjudicadas. Pesetas.
873	Rústica...	D. José Rojals Sabaté.....	Tivisa.....	10
877	Idem.....	» Tomás Jardí Perelló.....	Falsét.....	11
878	Idem.....	» Joaquin Magarolas.....	Tarragona.	740

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 15 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2420.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1878.

Factoria de utensilios de Reus.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
	ACEITE.						
5	Jaime Rius.....	Reus.....	1	300 litros..	1'20	»	360'00
	CARBON.						
5	José Marsal.....	Idem.....	2	50 qq. mét.ª	10'20	»	510'00
	PAJA LARGA.						
5	José Solanas.....	Canonja...	3	15 idem...	9'25	»	138'75
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»

Reus 10 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Mariano Cuber.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2421.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Nou.

Hallándose terminado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias, contaderos desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo período podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que juzguen asistirles.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Pobra de Montornés, Roda, Santa Oliva, Torredembarra, Riera y Vespella se sirvan ordenar la publicacion de este anuncio para conocimiento de las personas á quienes interesa.

La Nou 17 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 2422.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

En Real órden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 2 del actual se dispone que desde esa propia fecha, todos los funcionarios que cobren derechos con arreglo á los aranceles judiciales en las cuentas que presenten á quien deba satisfacerlas delaten con perfecta distincion y claridad, todas las partidas, expresando al pié de cada una el artículo arancelario que las autoricen, sin cuyo requisito no será obligatorio su pago; y que las autoridades judiciales desplieguen la mayor vigilancia sobre el cumplimiento de las prescripciones que regulan la tasa de derechos y garantizan la legalidad de su creacion, promoviendo en su caso, la responsabilidad criminal de los infractores y haciendo efectiva la señalada en el art. 627 de los mencionados aranceles.

En su vista, dicho Sr. Presidente ha acordado que se circule por medio de los Boletines oficiales para que llegando á noticia de los funcionarios á quienes corresponda tenga exacto cumplimiento cuanto se previene por la Superioridad.

Barcelona 16 de Noviembre de 1878.—El Secretario de Gobierno, Carlos María Brú.

de que los Catedráticos propietarios de la misma asignatura que figuren en el escalafon del Profesorado de Institutos, y los Ingenieros agrónomos que desempeñen tambien en propiedad cátedra de la seccion de Ciencias de los estudios generales de segunda enseñanza, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, elevando sus instancias á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas. (Gaceta del 14 de Noviembre.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2423.

Don Juan B. Pereira y Casal, Alférez de Fragata graduado de Ayudante y Fiscal de causas en esta Comandancia de Marina.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez á la esposa, padres ó parientes mas próximos de José Miranda Gras, natural de Reus, hijo de Manuel y de María, casado con María Miranda, domiciliada en dicha ciudad de Reus, soldado que fué del Ejército de Cuba y falleció á bordo del vapor correo «Comillas» el dia veinte y cinco de Marzo del corriente año, para que en el término de treinta dias, y previa la justificacion del derecho de que se crean asistidos, se presenten en esta Fiscalia por sí ó por medio de apoderado en forma legal, para hacerles entrega de doce pesos veinte centavos que correspondientes al haber de marcha dejó á su fallecimiento.

Dado y firmado en Santander á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—El Fiscal, Juan B. Pereira.

ANUNCIO.

LEY

DE RECLUTAMIENTO

Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, REGLAMENTO DE EXENCIONES FÍSICAS

Y CUADRO DE INUTILIDADES,

DE 28 DE AGOSTO DE 1878.

Véndese á una peseta en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Se halla vacante en la cátedra de Agricultura elemental del Instituto de Barcelona, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real órden de 22 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin